

En defensa del Patrimonio dominicano: *el caso del Colegio de San Gregorio de Valladolid*

Jesús María PALOMARES IBÁÑEZ, OP*
Convento de San Pablo y San Gregorio
Valladolid

SUMARIO: 229-249 [21]. Resumen: 229 [1]. Abstract: 229-230 [1-2]. Introducción: 230-231 [2-3]. 1. Los avatares de la capilla y del ex colegio de San Gregorio: 231-236 [3-8]. 2. La lucha por recuperar el edificio de San Gregorio: 236-238 [8-10]. 3. Fray Raimundo Castaño: un negociador incansable: 238-249 [10-21].

Resumen. En los años inmediatos de la Desamortización, la Capilla y el edificio del famoso Colegio de San Gregorio fueron ocupados por diversas instituciones vallisoletanas. Restaurado a finales del siglo XIX el convento de San Pablo, sus frailes consiguió eventualmente utilizar la Capilla. Asimismo, entre 1926 y 1930, la Orden dominicana emprendió las acciones oportunas para recuperar el edificio colegial. Esta investigación desvela las gestiones de su representante oficial, Fray Raimundo Castaño, mediante las cartas hasta ahora inéditas con la Casa Real, ministros y rectorado de la Universidad de Valladolid, ante el ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes regentado por Eduardo Callejo.

Palabras clave: *Dominicos, Colegio de San Gregorio, Desamortización, Universidad de Valladolid, Eduardo Callejo.*

Abstract. During the years that immediately followed the confiscation, the Chapel and the building of the famous San Gregorio College were occupied by several institutions of Valladolid. The San Pablo convent was restored by the end of the XIXth Century when the friars could eventually managed to use the Chapel. During the period from 1926 till 1930 the Dominica Order started actions in order to recover the collegiate

* Catedrático emérito de la Universidad de Valladolid. Este trabajo fue presentado a Archivo Dominicano en febrero de 2020 y aceptada su publicación en junio.

building. The present research shows the efforts and the necessary steps taken by de Orders's representative fray Raimundo Castaño, towards the mentioned recovery. This was carried on through the till now unpublished letters he sent to the Royal Household, ministers. The rectorship of de Valladolid University, and also to the ministry of Public Education and Fine Arts, directed by Eduardo Callejo.

Keywords: *Dominicans, Collegue of San Gregorio, University of Valladolid, Fr. Raimundo Castaño, Eduardo Callejo.*

INTRODUCCIÓN

Una vez cerrado el paréntesis exclaustrador, los dominicos retornaron a Valladolid antes de finalizar el siglo XIX¹. Aunque sea común referirse al retorno como “restauración” del pasado, ésta fue solo parcial. Los bienes del convento de San Pablo quedaron reducidos a su iglesia, pues las demás instalaciones conventuales desaparecieron (fueron demolidas en 1845), y perdido el resto de sus bienes. La mayoría de ellos fueron vendidos como bienes “nacionales”, otros, depositados en instituciones eclesiásticas o civiles. Al producirse el cambio de manos, los bienes conventuales enseguida perdieron la condición de “depositados” (en aquellos casos que así se hizo constará en la transferencia). Así sucedió con la espléndida sillería coral del coro alto de su iglesia cuando fue trasladada al templo catedralicio, que nunca volvió a sus anteriores propietarios. Tampoco retornó el impresionante relicario ubicado en sitio propio dentro de la capilla mayor que, desde siglos atrás, custodiaba la comunidad con reliquias conseguidas por el cardenal dominico Juan de Torquemada y luego ampliada por el Duque de Lerma. Ambos contribuyeron a configurar el Relicario, destacando la notoria participación del segundo como patrono de la capilla mayor², su patrono el Duque de Lerma. La vuelta de los frailes no vino acompañada por este patrimonio espiritual-artístico distribuido en varios locales, que aunque incompleto sería posteriormente instalado en el futuro Museo Nacional de Escultura.

En efecto, cuando los dominicos regresaron a Valladolid únicamente lo hicieron mediante la comunidad afecta al convento de San Pablo. Otros conventos ubicados en la provincia perdieron la marca dominicana y, en la misma capital castellana, no volverán a disponer del centenario Colegio de San Gregorio. El futuro de esta emblemática institución se truncó

1. Jesús María PALOMARES, OP. “Impulsores del restablecimiento de los dominicos en Valladolid (1890-1898)” *Archivo Dominicano* XXXIX (2018) 159-207.

2. Escritura de la dotación de la capilla mayor y sacristía del convento de San Pablo de Valladolid y del patronato de la yglesia (...) que se dio para los excelentísimos señores duques y para los sucesores en su casa y estado de Lerma.

desde la disposición exclaustadora que, firmada por el Conde de Cabarrús, recibía su último rector colegial el 18 de agosto de 1835:

“El excelentísimo señor Capitán General de Castilla la Vieja y su Junta de Autoridades convocada por aquél, ha acordado unánimemente que todos los regulares que habitan en los monasterios y conventos de esta ciudad salgan inmediatamente y vistan el traje del clero secular, retirándose a las casas o pueblos que tuviesen por conveniente; en su consecuencia, queda suprimida esa Comunidad y sólo vuestra Paternidad y el socio que elija continuarán morando en el convento y cuidarán así del templo y demás concerniente al culto, como de la custodia de todos los bienes, documentos, bibliotecas, archivos y demás que les pertenezca, para irlo entregando por riguroso inventario a las autoridades competentes.

Vuestra Paternidad vestirá también desde hoy los hábitos del clero secular, evitando de este modo todo género de insulto o compromiso. Los religiosos podrán sacar y llevar consigo las ropas de su uso, muebles y efectos de su pertenencia quedando Vuestra Paternidad responsable del exacto cumplimiento de esta disposición. Si casualmente existiese en esa Comunidad algún religioso gravemente enfermo, no se le molestará continuando su asistencia hasta su total restablecimiento.

Dios guarde a V.P. muchos años. Valladolid, 18 de agosto de 1835.
El Conde de Cabarrús”³.

1. LOS AVATARES DE LA CAPILLA Y DEL EX COLEGIO DE SAN GREGORIO

Desde entonces, a lo largo del siglo XIX y primer tercio del siglo siguiente, el edificio erigido a expensas del fundador, fray Alonso de Burgos, OP., quedó despojado de sus funciones colegiales y sin comunidad responsable. Con el paso del tiempo, sirvió como aposento temporal del Gobierno Civil, delegación de Hacienda⁴, Colegio de Cadetes, Instituto de segunda enseñanza, Facultad de Derecho⁵, Escuela Normal de Maestros. Éstas y otras fueron las principales instituciones ocupantes del edificio cada vez que del mismo salía su eventual inquilino anterior.

3. Archivo Convento de San Pablo. Transcrito por Manuel M^a Hoyos, O.P., *Historia del Colegio de San Gregorio*, Valladolid, 1940, tomo III, pp. 360-361.

4. En 1900, fecha de publicación de la obra de C. G. GARCÍA DE VALLADOLID, *Valladolid, sus recuerdos y grandezas*. El autor titula el capítulo Colegio de San Gregorio con este subtítulo: Oficinas de Hacienda. Tomo I, p. 125.

5. En una fotografía fechada en 1910, el claustro de San Gregorio sirve para recordar a los docentes ejercitantes en la Facultad de Derecho de la Universidad Literaria de Valladolid.

Sin embargo, dentro del “territorio” colegial existía una pieza aparte -la capilla de San Gregorio- comunicada con la contigua iglesia de San Pablo, y que, según diremos, mantuvo una situación aparte prefiriendo el destino cultural y manteniendo este espacio abierto al público. Contribuyeron a ello diversas gestiones desde la Orden dominicana y el impulso del gobernador civil, Casto Ibáñez Aldecoa. Será este último quien protagonice la operación consistente en reabrir la capilla al culto el 13 de abril de 1861. Una ceremonia a la que asistieron varios representantes diocesanos.

Tres decenios después, restablecido ya el convento de San Pablo, los frailes fijaron la mirada sobre dicha capilla, pues seguía en pie la comunicación con su templo a través del portal abierto en el crucero. Sin conocer cómo lo consiguieron, allí celebraron las sesiones doctrinales que organizaron sus frailes. En 1899, algunos como era el caso de Pablo Monzón, primer prior del convento restaurado, y Ceferino Laviesca, pertenecían al claustro de doctores de la Universidad Pontificia de Estudios Eclesiásticos, recién inaugurada un año antes por el cardenal Cascajares. Un año después, los periódicos locales anunciaban como noticia significativa la apertura en la ciudad y bajo sello dominico de la *Academia de Santo Tomas*, que identificaba como instrumento para defender la fe y armonizar con la cultura⁶. Según escribimos hace tiempo, esta iniciativa era un calco de lo que en 1885 experimentaron los dominicos franceses en el salmantino convento de San Esteban. En 1900 pudo implantarse en Valladolid con apoyo de aquella comunidad el mismo proyecto cultural. Lo hacían teniendo como lugar de reuniones la capilla colegial. El famoso dominico fray Juan González Arintero fue su primer director y principal conferenciante en el corto período (cuatro años) que duró la iniciativa, sucediéndole el conventual fray José Pío Aza. La noticia del curso inaugural quedó resumida en el Boletín diocesano en estos términos:

“*Academia de Santo Tomás de Aquino*. Con gran acierto ha comenzado en el Colegio de San Gregorio una serie de conferencias apologetica-científico-religiosas ante la juventud escolar de esta capital. Las conferencias fueron leídas y discutidas hasta el 8 inclusive de diciembre. Con una notable concurrencia. La Academia, en todo semejante a la salmantina, con la presencia del Cardenal y dirigida por el sabio padre Arintero. Toman parte de los debates alumnos y profesores de la Universidad Pontificia y de la Literaria de Valladolid”⁷.

6. Boletín Oficial del Arzobispado de Valladolid (en adelante BOAV) 1900, pp. 122 y 298.

7. BOAV 1900, p. 644. En años sucesivos el Boletín recuerda la intervención del padre Justo Cuervo, quien también actuó como experto en el certamen literario que en 1904 organizó el arzobispado para celebrar el Jubileo de la Inmaculada. BOAV 1904, n. 5 (20.04.1904).

Sin duda, este recuerdo fue suficiente para estimular nuevos deseos de utilizar aquel noble lugar. Incluso sin revertir la propiedad, ese enclave merecía la pena. Pocas fechas después, la habilidad del subprior de San Pablo, padre Sabas Sarasola impulsó la petición del alcalde de Valladolid, Antonio Infante Ansa, con refrendo de la corporación municipal y el gobernador-presidente de la Comisión provincial de Monumentos. Los municipios vallisoletanos, en el curso de la sesión municipal sobre rehabilitar para el culto de la Capilla de San Gregorio, se pronunciaron así:

“Se dio lectura de un dictamen de la comisión de Gobierno, referente a la proposición que en su día presentaron los Concejales Señores Burón y Concellón, por la que pedían reabrir al culto la Capilla de San Gregorio en consideración a su valor histórico, belleza artística y perfección arquitectónica, y que a tal efecto el Ayuntamiento acordase rogar a la Excm. Diputación provincial cediese dicho edificio a los religiosos Dominicos residentes en San Pablo para que la habilitasen al culto unida a este templo. Ofreciendo, si fuese preciso, un local propio del Municipio donde puedan trasladar los legajos o efectos que actualmente tiene allí depositados, proponiéndose en dicho dictamen lo siguiente: Que lo procedente es que por el Ayuntamiento se designe una comisión especial compuesta de dos o tres señores Concejales para que haga las gestiones necesarias, cerca de las Corporaciones o autoridades competentes, al efecto para conseguir que se desaloje la referida Capilla y sea rehabilitada al culto. De esta opinión disienten y formulan voto particular los señores Gutiérrez Polanco, Garrote y Grande, por entender que si el edificio mencionado está declarado monumento nacional y si no se encuentra en buen estado, el Ayuntamiento debe nombrar un comisión especial a fin de que estimule a la Junta de monumentos históricos y artísticos de la provincia para que realice las obras necesarias a su conservación como tal monumento”⁸.

El señor Martín Calvo dice que no habiendo asistido a esta sesión el señor Gutiérrez Polanco, uno de los autores del voto particular, debe quedar este asunto ocho días sobre la mesa.

El señor Carnicer manifiesta que en la Sala hay dos señores también autores del voto particular y estos pueden defenderle.

El señor Cabello, que no tiene inconveniente se discuta el asunto esta misma tarde.

8. *Archivo Municipal de Valladolid* (en adelante AMV) Libro de Actas n. 199 (13.03.1914) fols. 95v-97.

El señor Martín Calvo retira su proposición y se concede la palabra al señor Conde Gómez.

Este señor Capitular explica el voto particular presentado en la comisión diciendo que lo más que el Ayuntamiento podía hacer en este asunto era nombrar una comisión para estimular a la Junta de monumento históricos y artísticos, con el fin de que realice las obras necesarias en la Capilla para su conservación como joya artística.

El señor Garrote opina en el sentido que el señor Conde, porque no siendo dueño el Ayuntamiento del indicado edificio nada más puede hacer y le extraña que deseando rehabilitarla los Dominicos, estos no hayan hecho la petición. Puesto que el Estado es el dueño, él es el obligado a conservarle.

El señor Burón manifiesta que así como los señores autores del voto particular al defender éste han impugnado el dictamen, él va a defender éste para impugnar aquel.

Que el Ayuntamiento de Valladolid como representante del pueblo, no puede ni debe consentir por más tiempo la situación de deplorable abandono en que se encuentra la Capilla de San Gregorio y observa con sentimiento que en este asunto no se discuta más que la cuestión religiosa, cuando tan importante es esta como la artística e histórica.

Si se tratase de la reconstitución de un edificio artístico y se habilitase para usos profanos, no diría una palabra.

El señor Cabello manifiesta que no se opone a la totalidad del dictamen, sino a un solo punto.

Dice que todos los presentes tienen su religión, pero la causa (¿?) es la artística la cual se debate, y como habla también esa representación del pueblo de Valladolid, sin oponerse a que la Capilla se conserve por quien tenga obligación de hacerlo, haciendo uso de esta representación, no puede autorizar que el Ayuntamiento gestione lo que no es de su incumbencia, o sea tomar la iniciativa de que dicha Capilla se rehabilite al culto.

El señor Carnicer está conforme con que se arregle la Capilla.

Rectificase los señores que tomaran parte en la discusión y puesto a votación el dictamen de la causa, dio el resultado siguiente:

Señores que votaron en pro del dictamen	Señores que votaron en contra
Gutiérrez López, Anibarro, Gómez Coca, Altolaguirre, Pinilla, Cuesta, Calleja, Tejedor, Muñoz, González Madrid, Ramos, López Ordóñez, Burón, Martín Veler, Vaquero, Ruiz del Barrio, Presidente	Carnicer, Quintanilla, Garrote, Cabello, Conde, Martín Calero
Total diecisiete	Total seis

En consecuencia y por mayoría de votos fue aprobado el dictamen de la comisión.

El señor Burón manifiesta, una vez que en el dictamen se propone el nombramiento de una comisión encargada de gestionar la rehabilitación al culto de la Capilla de San Gregorio, se autoriza al señor Alcalde para que designe tres individuos que la compongan, solicitando al propio señor Burón ser incluido para formar parte de ella.

El Ayuntamiento acordó de conformidad con lo solicitado por dicho señor.

Con posterioridad, el asunto debatido entre los concejales, facilitó la Real Orden de 15 de abril de 1915, que disponía: ceder la capilla -en calidad de usufructo- del exconvento (sic) de San Gregorio al cardenal-arzobispo de la diócesis (José María Cos) “para que vuelva a ser dedicada al culto unida al templo de San Pablo y después, previos los informes necesarios, dar las órdenes convenientes para que se realicen las obras indispensables para su conservación”⁹.

Según rezaba la solicitud municipal, “para que se dé culto y quede al cuidado de los Frailes Dominicos, toda vez que bajo la dependencia de esta Orden estuvo siempre en los siglos pasados”¹⁰. No obstante, debido a que el último inquilino de la capilla era la Diputación Provincial vallisoletana -“que desde tiempo remoto (¿?) hasta el día ha utilizado la Capilla”-, fue preciso que, el 29 de abril del mismo año, se reuniesen dentro de dicha capilla el presidente de la Diputación y el provisor -vicario de la Diócesis- respectivamente, como representantes de la Diputación y del Arzobispado. Todo para cumplir la citada Real Orden, y así el presidente de la Diputación cedía la referida capilla y patio anejo al Provisor, quien tomó posesión en nombre del señor Cardenal, haciéndose entrega de las llaves del edificio que recibe. Dicho documento añade: “Se hace constar que en la Capilla existe un altar de madera pintado de blanco, imitación a mármol y en el presbiterio una verja de hierro, propiedad de la Diputación, que se cede con la Capilla a la Comunidad religiosa de Frailes Dominicos”. Para concluir el proceso tuvo efecto otra sesión, el 3 de junio, celebrada en el palacio arzobispal, cuando el cardenal Cos hizo entrega al prior de San Pablo de la Capilla, con las condiciones arriba expresadas¹¹.

Mientras duró esta situación (desde 1917) -que no será larga-, la comunidad utilizó la capilla para el culto público permaneciendo abierta la puerta que comunicaba con el crucero del templo, como una capilla más del templo, de suerte que los frailes consiguieron convertirla en lugar de culto público y comunitario. Así lo indica el Libro del consejo conventual

9. *Archivo Histórico Provincial de Valladolid* (en adelante AHPV) SH leg. 270.

10. En esta gestión, dirá Manuel M. Hoyos, asegurando estar bien informad para ello. también fue eficaz la intervención del subprior conventual padre Sabas Sarasola.

11. M.M. Hoyos, O.P., *Historia del Colegio de San Gregorio*, tomo III, pp.371-371.

cuando incorpora dos acuerdos que consistían en destinar mil pesetas para entarimar el espacio de la capilla, y también aprobar la instalación en ella de la luz eléctrica.

Con todo, la normalidad no tardará en quebrarse merced a la Orden de 1932 que revertía a las autoridades civiles la anterior cesión. Todo quedaba en agua de borrajas, pues en ese año la comunidad debió de entregar las llaves de la capilla, gesto que significaba el adiós a cualquier ilusión. La puerta de paso o de comunicación con la iglesia quedó definitivamente tapiada.

2. LA LUCHA POR RECUPERAR EL EDIFICIO DE SAN GREGORIO

Además de la Capilla -que fue una victoria pírrica- seguía pendiente otro asunto más complicado, tal y como advierten las negociaciones. Nos referimos al edificio que desde su origen albergó al Colegio de San Gregorio, y que ocasionaron unas arduas gestiones durante el lustro 1926-1930. Unos pocos años, aunque suficientes, que convirtieron este edificio en nido de conflictos entre la Administración, la Universidad de Valladolid y los Dominicos, según confirma la correspondencia que ahora exhumamos.

En principio, el problema se relaciona parcialmente con lo que ya analizamos años atrás¹², y que consistía en “revivir los Colegios Universitarios” al amparo del Real Decreto de 9 de junio de 1924, en tiempos del rector de la Universidad de Valladolid, Calixto Valverde. En la sesión inaugural de la Junta del Patronato Universitario¹³, a la que asistieron junto con el rector los decanos de las cuatro Facultades, el catedrático Vidal Jordana¹⁴ y el secretario general de la Universidad, será cuando se tomaron, entre otros, dos acuerdos: felicitar al Gobierno (ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes (en adelante IPBA) y director general de Enseñanza Superior), y pedir a la Superioridad la cesión a la Universidad del edificio de San Gregorio y terrenos anejos para Colegio Mayor. Asimismo, el 1 de octubre de 1926, se reunió por primera vez el Consejo de Distrito de dicho Patronato Universitario que contó con la asistencia mayoritaria de sus miembros¹⁵. Según expresan las actas sucesivas (mayo y octubre de 1927) los resultados fueron exiguos. Aún así, la universidad vallisoletana siguió sin perder de vista al edificio excolegial como futura sede del Colegio Mayor. Según la misma fuente, el director general de Educación Superior

12. “La historia de una frustración: Los patronatos de la Universidad de Valladolid en el siglo XX”, *Investigaciones Históricas* 26 (2006) 237-260.

13. Archivo Universitario Valladolid (en adelante AUVA) Libro 2912, fol. 166. 12 de agosto de 1926.

14. Los señores Vidal Jordana y Torre Ruiz fueron encargados de la ponencia previa cuyo fin era redactar la Memoria sobre la estructura y organización del Colegio Mayor y su envío a la Superioridad.

15. AUVA Libro 2913, f. 1rv.

propuso que el Colegio Mayor fuera agregado a la Universidad y dirigido por los Dominicos, quienes recibirían el edificio. Ahora bien, dicha propuesta fue rechazada de plano desde el rectorado por estimar que así “no sería un Colegio de la Universidad”. Esta postura obturaba cualquier salida y, al mismo tiempo, coincidía con las gestiones urdidas por quienes se presentaban como antiguos propietarios del edificio, y conocedores de aquella primera propuesta aceleraron los trámites para revertir el edificio a la Orden.

En esta tesitura, analizamos la correspondencia que directamente afecta al asunto generando dos posturas inconciliables, a saber: la “apropiadora” de la Universidad vallisoletana para un Colegio Mayor, y la “recuperadora” sostenida desde la Orden dominicana. A favor de sus derechos, ambos contendientes movilizaron las influencias oportunas capaces de obtener el fallo favorable que, en esos pocos años, resolviera la reclamación de cada uno de ellos.

La Universidad de Valladolid tuvo su mejor respaldo en el titular del Departamento (catedrático del claustro vallisoletano¹⁶), quien hizo cuanto pudo para impedir que el edificio revertiera a sus anteriores dueños. Era cosa de esperar la decisión ministerial. No precisaba nuevos trámites.

Mientras tanto, los frailes mantuvieron sus cartas siempre pensando en recuperar San Gregorio. Y emprendieron una operación de “altos vuelos”, pues procuraron implicar a la Casa Real, ministros de Instrucción Pública (Eduardo Callejo, Elías Tormo), y de Hacienda (José Calvo Sotelo), presidente del Consejo de Ministros (Dámaso Berenguer), rectores de la Universidad Calixto Valverde y José María González Echávarri), cardenal de Toledo (Pedro Segura)¹⁷, conforme atestigua la correspondencia que ahora presentamos.

Pero la parsimoniosa tramitación del asunto, y obstáculos que puso en su camino el ministro en contra de la Orden, privará a ambas instituciones incorporar el edificio a su patrimonio respectivo. Al final, ninguno de los reclamantes triunfó. El asunto quedará zanjado mediante

16. Las alusiones de M. de los Hoyos (en la actualización de la obra de Arriaga, *Historia del Colegio de San Gregorio*) al asunto, sin el respaldo documental que ahora aportamos, no explican la trama del proceso. Más bien, se reducen a mostrar su disgusto por el fallo definitivo, limitándose a disparar contra el ministro Callejo y el rector de la Universidad de Valladolid, Calixto Valverde, entre otros, a los que responsabiliza del resultado final, sin citar para nada al Patronato Universitario, origen del posible Colegio Universitario. Sin embargo, sí acierta al decir que Callejo “sabía dar largas al asunto”, tanto como que la solución final pasará a su sucesor Elías Tormo. Vid. *o.c.*, tomo III pp. 373-374.

17. Pedro Segura (1880-1957), obispo auxiliar de Valladolid, obispo de Coria, arzobispo de Burgos y, desde 1927, cardenal primado de Toledo. Según confirma la carta que recibe el Cardenal del presidente del Consejo de Ministros -aunque no acertó en sus previsiones-, también la influencia de Segura queda asociada a la estrategia de Raimundo Castaño para recuperar el antiguo colegio de San Gregorio.

la medida salomónica de convertir el edificio de San Gregorio en Museo Nacional.

Hasta producirse este fallo, los dominicos mantuvieron su empeño a través del encargado de gestionar la enojosa operación.

3. FRAY RAIMUNDO CASTAÑO: UN NEGOCIADOR INCANSABLE

Los frailes predicadores, sus responsables mayores y su comunidad vallisoletana, pusieron la “recuperación” de San Gregorio, en manos del dominico fray Raimundo Castaño, el mismo que años atrás recibió del Capítulo general de 1909 la tarea de restaurar la Orden en Portugal. Aunque fuera una operación estéril, debido a la revolución que afectó al país vecino, sus dotes gestoras seguían intactas y fueron reconocidas por la superioridad para el caso que ahora nos ocupa. La recuperación de San Gregorio estaba en manos de este hábil negociador.

Raimundo Castaño (1865-1936) ingresa y profesa en el convento dominico que encabezó la restauración de los predicadores en España, el exmonasterio benedictino de San Juan de Corias (Asturias). Después de cursar los estudios superiores en Salamanca, residió en varios conventos dominicos de España, y ocupó entre otros los cargos de secretario del Provincial, prior y profesor. Como reconocimiento de su acción apostólica la Orden le premió con el título de predicador general. Mientras ejerce la capellanía del monasterio femenino enclavado en la calle madrileña de Mesón de Paredes, escribe (1929) al rector de la Universidad de Valladolid. A partir de 1932 atiende a las dominicas de Quejana. En este último oficio terminará su vida siendo asesinado en la matanza del Cabo Quilates, a poco de iniciarse la Guerra civil española (1936-1939). Con posterioridad, será beatificado en 2013, durante el pontificado del papa Francisco.

Sobre sus amistades e *influencers* en este caso concreto, queda el soporte postal que ahora exhumamos y transcribimos¹⁸. De las cartas que disponemos, por su confidencialidad y datos, las dirigidas al rector de la Universidad vallisoletana merecen especial atención. En ellas el padre Castaño revela el momento concreto en que comenzaron sus gestiones, sirviéndose como pretexto de la prevista construcción en Valladolid de una nueva Escuela Normal de Magisterio y el futuro desalojo de la vieja Escuela sita eventualmente en San Gregorio. Sin duda, una ocasión para reclamar el edificio vacante. Y así lo hizo mediante instancias que redactó y envió al ministerio de Instrucción Pública, por tratarse de un

18. Depositada en el Archivo de la Orden en Salamanca, en el Archivo de la Curia del Arzobispado y del Convento de San Pablo de Valladolid.

monumento artístico nacional sujeto a Bellas Artes. En sus escritos -son sus palabras- recordaba que aquel edificio fue: “Levantado en el siglo XV por un Dominicano Colegio de Estudios Superiores de su Orden, conservado por ésta como gloria patria y de la Iglesia hasta la excomunión, fundando mi petición en el artículo 16 del Decreto-Ley de 9 de agosto de 1926, sobre Defensa de la riqueza monumental; a saber: Tendrán preferencia para la guardia y custodia de los monumentos las entidades y personas que representaban en la actualidad, sin hallar otra que las construyeron o quienes les sean más similares y afines”. Sin ocultar, a renglón seguido, que: “el fin que nos proponíamos era una residencia de estudiantes universitarios de evidente necesidad” en la ciudad. Una confidencia expresiva del proyecto inmediato, en caso de recuperar el edificio. Según asegura, era importante saber que, hasta entonces, la Universidad vallisoletana no había promovido gestión alguna (“que yo supiera”, afirma) y, reitera que prueba de ello es que el Ministro le admitió personalmente la instancia con benevolencia, sin mencionar ninguna otra demanda.

Sin embargo, el mismo gestor dominicano abrió la caja de los truenos, al decir: “En esto, se interpuso ese Claustro universitario solicitando cesión del edificio para Colegio Mayor. El Ministerio cambió de actitud poniendo en marcha la instancia universitaria y abandonando la nuestra a la ventura”. Conforme confiesa Castaño -y no hay razones para deslegitimar su testimonio- la vía inmediata incluirá acudir a Su Majestad el Rey.

En esta encrucijada -recordará a Echávarri- es cuando acude al Rey “alegando el Patronato asumido por Isabel la Católica, por sí y sus sucesores en la Corona de Castilla, sobre el Colegio de San Gregorio”.

En efecto, con los datos disponibles, antes de concluir el año 1926 el padre Castaño movió los hilos cerca del rey Alfonso XIII. Lo dice el acuse de recibo firmado por el Mayordomo mayor de S.M. (el Duque de Miranda), informándole haber trasladado el asunto al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, añadiendo esta apostilla: “el interés del monarca por este asunto”.

Palencia, 4 diciembre 1926.

Mayordomo Mayor de S.M. Particular
A: R. P. Fray Raimundo Castaño

Muy señor mío:

En contestación a su atenta carta, tengo el gusto de manifestarle que con esta fecha se ha recibido el respetuoso escrito que dirige a Su Majestad, habiéndolo encontrado nuestro Augusto Soberano muy razonable, y, después de colocadas las dos pólizas que Usted envió, ha sido remitido de orden del Augusto Señor al Ministro de Instrucción Pública.

Celebrando pueda ver pronto satisfechas sus aspiraciones, se reitera de Vd., suyo affmo. atto, q.b.s.m.

Firmado: El Duque de Miranda.

Al final de la carta aparece escrito a mano:

“Insisto decir a Vd. que al enviarlo se hace presente al Sr. Ministro el gran interés con que S.M. el Rey ha visto este asunto y lo mucho que celebraría fuese resuelto satisfactoriamente”.

Asimismo, una semana después, el dominico siguió buscando por su cuenta más información. A ello parece aludir el acuse de recibo de la segunda carta, remitida desde el convento segoviano de Santa María de Nieva, en donde el ministro de Hacienda don José Calvo Sotelo, en el gobierno del general Primo de Rivera, le indica estar pendiente de recibir la instancia para su estudio tan pronto como se reciba.

El Ministro de Hacienda
A: Fr. Raimundo Castaño.

11 de diciembre de 1926

Muy señor mío:

Acuso a V. recibo de su atenta carta del 4 de los corrientes, escrita desde Santa María de Nieva, y desde luego puedo indicar a V. que la instancia a que alude no ha tenido aun entrada en este Ministerio; pero dejo interesado que cuando se reciba, se estudie atentamente la petición que en ella se formula, procurando al propio tiempo despacharla con la mayor rapidez.

Queda de V. atento s.s.q.e.s.m.

Firmado: José Calvo Sotelo

No llegó muy allá esta mediación. Según aclara un informe posterior, el Ministerio de Hacienda: “Considerando que dicho edificio de San

Gregorio era Monumento nacional, acordó poner a disposición del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes el indicado edificio, por formar parte del Tesoro Artístico Nacional, formalizándose la entrega en 12 de noviembre de 1927". Con ello Hacienda se libraba del asunto trasladando la competencia al departamento de Instrucción Pública. En pocas palabras, la llave volvía nuevamente al ministro Eduardo Callejo, quien se despedirá del Ministerio sin resolver el asunto y será su sucesor quien resuelva la cuestión, según indicamos páginas después.

En este calvario de idas y venidas, en marzo del año siguiente, se pudo entrever cierta esperanza. O así le parecía al Secretario particular del Rey, Emilio María de Torres, notificándole que el Rey había instado al ministro Callejo para, una vez conocidos los antecedentes, "no tomase ninguna resolución sin antes consultar al Rey". Otro tanto cabía pensar cuando "su querido amigo" le señala: "Como ve usted, el Rey se ocupa de la competencia suscitada entre la Orden de Santo Domingo y la Universidad de Valladolid acerca del antiguo Monasterio (sic) de San Gregorio, con el mayor interés". Pero todo permanecía en el aire.

Nuevamente, la maquinaria ministerial ralentizaba el asunto, incorporando ahora un nuevo filtro que únicamente servirá para que el ministro Callejo no sea el firmante que cierre el paso a la demanda dominica. Esta estratagema será la que obligue a buscar, como hizo el padre Castaño, el refugio del recién nombrado rector de la Universidad vallisoletana, el catedrático González Echávarri. Todo cuando el negocio pasaba a depender de la Junta del Comité Homenaje a Francisco de Vitoria, organismo vinculado a la Asociación Francisco de Vitoria. Dicha Asociación, documenta Antonio Calonge¹⁹ tuvo a Eduardo Callejo (era ministro desde 3 de diciembre de 1925) como propulsor y miembro, según el acta fundacional:

"El día 14 de julio de 1926, se reúnen en Madrid los abajo firmantes respondiendo a una invitación de los señores José Yanguas, Benjamín Fernández y Eduardo Callejo, para examinar un proyecto de fundación de una Asociación de carácter científico..."

En ella se aprobaron los estatutos y constituida la nueva Asociación, con los siguientes socios fundadores: Fray Luis G. Alonso Getino (dominico), Rafael Altamira, Camilo Barcia, Eduardo Callejo, Laureano Díaz Canseco, Benjamín Fernández Medina, Joaquín Fernández Prida, Manuel García Hontoria, el marqués de Oliva, Antonio Sánchez de Bustamante y José Yanguas²⁰.

19. "Eduardo CALLEJO DE LA CUESTA, *Un ministro primorriverista*, en *Aequalitas*, 10 (2017) 170.

20. *Ibíd.* 171.

Sin que el interlocutor dominico perdiera la paciencia, a mediados del año 1929, éste escribía al rector Echávarri, advirtiéndole sobre los nuevos obstáculos -y, detrás de ellos, la “larga mano” del ministro Callejo-. En concreto, la atribución al Comité Homenaje a Francisco de Vitoria de elaborar el expediente para la sanción definitiva en el Consejo de Ministros. Dicho Comité, presidido por el señor Yanguas, tenía como vocal nato al rector de Valladolid, cuya misión era elaborar el informe previo para la sanción ulterior del Consejo de Ministros. Esta será la razón esgrimida por fray Raimundo Castaño para solicitar su apoyo y razonada mediación. Desde ahora comenzaba otra nueva demora para comprobar que el fallo sería desfavorable a la Orden.

Madrid, 29 de julio de 1929.

Vicaría de Santa Catalina. Mesón de Paredes, 39.

Fray Raimundo Castaño

A: E.S. D. José M^a Echavarrri y Vivancos, Rector de la Universidad de Valladolid²¹.

Muy apreciado señor mío: Ante su nombramiento, se me ocurre dirigirme a Vd. para un asunto de su doble competencia, como Rector y como miembro del Comité para el homenaje de Fray Francisco de Vitoria.

Ante todo, le felicito cordialmente, deseándole y augurándole acierto y prosperidad en su gestión universitaria, cual que cuenta su ilustración y el hecho de su nombramiento.

Ahora le ruego me permita molestar su atención, sin más título que la bondad que desde luego supongo en persona de su cultura, y por mi parte el representar en este momento a la Orden de Santo Domingo, como Procurador acreditado de la misma para el asunto que someto a su conocimiento y consideración.

Decretada en 1926 la construcción de la nueva Escuela Normal en Valladolid, y llamado a quedarse vacante el edificio de San Gregorio, elevé instancia al ministro de I[nstrucción] P[ública] y Bellas Artes solicitando la ocupación y custodia de ese Monumento Artístico Nacional levantado en el siglo XV por un Dominicano, Colegio de Estudios Superiores de su Orden, y conservado por ésta con gloria patria y de la Iglesia hasta la exclaustración, fundando mi petición en el artículo 16 del Decreto-ley de 9 de agosto del mismo año, sobre Defensa de la riqueza monumental, etc., que dice: “Tendrán preferencia para la guardia y custodia de los monumentos las entidades y personas que representaban en la actualidad, sin hallar otra que las construyeron o quienes les sean más similares y afines”. El fin que nos proponíamos era una residencia de estudiantes universitarios de evidente necesidad.

21. Archivo de Curia de Valladolid. Carpeta II-2,2-1-110. Dominicos de San Pablo.

Hasta entonces, la Universidad no había establecido gestión alguna (que yo supiera) y prueba de ello es que el Ministro me admitió personalmente la instancia con benevolencia sin mencionar ninguna otra pretensión. En esto, se interpuso ese Claustro universitario solicitando cesión del edificio para Colegio Mayor. El Ministro cambió de actitud poniendo en marcha la instancia universitaria y abandonando la nuestra a la ventura. Acudí al Rey, alegando el Patronato asumido por Isabel la Católica por sí y sucesores en la Corona de Castilla sobre el Colegio de San Gregorio, y S.M., por carta de Secretaría, pidió al Ministro nota de lo actuado, y que no tomase resolución alguna sin hablar con Su Majestad. Como consecuencia, se tramitó mi instancia, con informe favorable de Hacienda, en la Dirección General de Bellas Artes. Verdad es que, más la de Bellas Artes recabó y obtuvo su exclusiva competencia, dado el carácter monumental del Edificio.

Confieso que el Ministro no disimuló su contrariedad y hubo de satisfacer alguna exigencia, entre otras, la de resucitar un plano del edificio, que se levantó a costa nuestra.

Por fin, la Dirección General de Bella Artes aprobó el expediente proponiendo, en conclusión, que “se concediera el edificio de San Gregorio a la Orden Dominicana con preferencia a toda otra entidad, y que se nombrara persona que, de acuerdo con el Presidente de la Diputación, buscara local a donde trasladar el Archivo de la misma actualmente instalado en San Gregorio. El expediente así concluso se elevó al Ministro para su presentación al Consejo, a quien compete la concesión.

Así las cosas, sobrevino el proyecto de Homenaje a Francisco de Vitoria, la fundación de Estudios de Derecho Internacional ibero-americana, designándose para una de las sucursales Valladolid con residencia en San Gregorio. El Ministro personalmente (en la Nunciatura, el 13 de febrero) me propuso que la Orden se encargara de San Gregorio con ese destino, y accedí con absoluto... (de acuerdo con los Superiores) ofreciendo la Orden coadyuvar con toda eficacia en esa obra cultural, quedando en ello el Ministro y después el Jefe del Gobierno. Tras lo cual, el Señor Callejo me indicó que nombrado el Comité para el homenaje a Francisco de Vitoria, concurría que fuera el mismo Comité quien presentara al Sr. Ministro no la concesión a favor nuestro. Así pues, el 18 del actual, remití al señor Yanguas la oportuna instancia, que él presentaría en la próxima sesión.

No comprendo que, tratándose de un edificio levantado por la Orden, y tan suyo ante Dios hoy como el primer día, y de resucitar el Colegio de tanta gloriosa memoria, haya quien se interponga con tesón digno de mejor causa.

Si es por favorecer a la Universidad, ¿qué daño la puede venir de que los estudiantes tengan en el personal que la Orden habrá de seleccionar al frente de San Gregorio, el mayor auxiliar por su influencia religiosa, moral y hasta técnica?

Por todo lo expuesto, de cuya exactitud respondo como sacerdote, suplico a V. encargada y confiadamente, ya que le supongo libre de todo apasionamiento, apoye con su influencia y prestigio, primero ante sus dignos compañeros de Claustro y después ante el Comité de que es Vocal nato, la justa aspiración de la Orden que dotó a Valladolid de sus mejores monumentos y a la cual, en este caso, represento, quedando V. libre de hacer de esta carta particular el uso que juzgue oportuno.

Le saluda efusivamente Afmo. y capellán. Fray Raimundo Castaño.

Uno de agosto de 1929. Ídem remitente y destinatario²².

“Mí apreciado rector mío: Al escribir mi anterior, lo hice con alguna cautela, por si era V. o no el Rector, pues no estaba claro el apellido en lo primero no fácil, que recogí de El Debate. Luego vi retrato y nombre exacto. Por lo cual, recibida su grata, siento confianza para completar mi primera con los siguientes datos confidenciales.

Según me auguró el Conde del Grover²³, bastante antes de morir, el Ministro jugaba dos caras, prometiendo a la Universidad por compromiso, y a nosotros por causa del Rey. No obstante, la seriedad de mi amigo (q.e.p.d), preferí pensar que se equivocaba, lo mismo él que bastantes, antes que creer capaz al Ministro de semejante informalidad. Lo cierto es que, terminando hace ocho meses el expediente, en vez de plantearlo al Consejo, y hacer allí los reparos que quisiera, se lo guardó y lo de Francisco de Vitoria le vino en gran parte protraer el asunto. En vano le pedí que lo presentara, y se nos hiciera la concesión expresando ese destino. No contestó, ni siquiera me acusó recibo del tomo I de la Historia de San Gregorio recientemente editada. No me ha extrañado, porque de lo mismo se quejan todos sobre distintos asuntos que con él trataron: el sobredicho Conde, Santiago Esteban, Palo Gómez, etc., etc., Todos salieron encantados de la acogida, y chasqueados al fin.

El Presidente de Francisco de Vitoria, señor Yanguas, desea el expediente para fundamentar en él su proposición al Gobierno. No lo ha conseguido. En fin, después de dos años y medio de calvario, sacando adelante (Dios sabe con qué trabajo) el expediente para ocupar y contradecir (¿?) lo que es nuestro por ley de Dios y de justicia, me he quedado sin él: ni al Consejo, ni al Comité, y tengo que comenzar de nuevo

22. Archivo de Curia de Valladolid. Carpeta II-2. Dominicos.

23. Título creado por el rey Alfonso XIII el 9 de julio de 1902 a favor de Juan Lóriga y Herrera-Dávila. Había sido Profesor de S.M. (1894) y Secretario de S.M. (1904). Fallecido el 9 de de marzo de 1929. ABC (07.03.1930).

por este otro lado. Verdad es que con más confianza por las personas que integran el Comité, pero con nueva dedicación.

Me abstengo de reflexionar y calificar que huelga ante los hechos. Dispénseme tanta molestia, y tenga por confidencial esta carta. Suyo affmo. en Cristo, Fr. R. Castaño”.

Estas dos cartas, hasta ahora inéditas, corresponden a la última fase del proceso, que envía fray Raimundo Castaño al nuevo responsable de la Universidad de Valladolid, José María G. Echávarri²⁴. En la primera, el remitente indica el contenido y trámite de la instancia que presentó (1926) en el Ministerio de Instrucción Pública, tan pronto como supo del proyecto de construir una nueva Escuela Normal en Valladolid y, como consecuencia, el abandono del sitio ocupado eventualmente en el Colegio de San Gregorio. Según manifiesta a Echávarri, la instancia originaria del proceso contenía estos puntos:

1. Recuperar el edificio.
2. Levantado por el dominico (Fray Alonso de Burgos) y en manos de la Orden hasta la excomunión.
3. El título que ahora se invoca era el artículo 16 del Decreto-Ley de 9 de agosto de 1926, sin que entonces hubiera otra demanda anterior.
4. Para levantar una residencia de estudiantes universitarios.

Aunque en la primera carta fray Castaño confiesa no conocer al nuevo rector, invoca su doble condición de rector de la Vallisoletana y vocal nato del Comité de Homenaje a Francisco de Vitoria.

Pocas fechas después, en la segunda misiva es cuando el dominico, fiándose de la bonhomía del rector, y siempre bajo confidencialidad, alude al cambio de actitud del ministro Callejo. Por ello suplica el apoyo rectoral ante el Comité por su influencia y prestigio, así como la “justa aspiración de la Orden”. Asimismo, la alusión al fallecido conde de El Grove, da un paso más desvelando las dos caras que en el negocio presenta el ministro de Instrucción Pública, y confirmatoria de su plan adverso a los frailes.

Pocos meses después, la demanda seguía durmiendo el sueño de los justos. Las noticias eran confusas y, desde luego, pendientes de su despacho definitivo. Sin duda, el año 1930 ofrecerá, al mismo tiempo, ilusiones y fracasos. Pendiente del asunto, el Marqués de Torre Mendoza, desde Palencia, no ofrecía mucho consuelo.

24. La fecha es relevante en este proceso, pues José María G. de Echávarri fue nombrado rector de la UVa el 27 de julio de 1929, tomando posesión del cargo el 31 del mismo mes.

Palencia, 25 de junio de 1930

“ El Secretario Particular de S.M. el Rey

B.L.M.

Al Reverendo Padre José Cuervo, y como continuación a la carta que tuvo el gusto de dirigirle con fecha 18 del corriente, le participa que, según comunica el Señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes²⁵, el escrito relativo al asunto del edificio del Colegio de San Gregorio de Valladolid, que oportunamente le fue cursado, ha sido puesto en curso para su terminación reglamentaria, habiéndose interesado su previsto despacho.

Salúdale reverentemente,

El Marqués de Torre de Mendoza”

Desde el Ministerio de Instrucción Pública, todavía el 27 de octubre del mismo año, el expediente seguía pendiente del Consejo de Ministros.

“Madrid, 27.10.1930

Ministro de IP y BA. Jefe de Sección. Particular

A: Reverendo P. Fray Raimundo Castaño

Muy apreciado señor: He tardado de contestar a su grata de 11 de octubre en espera de darle concreta noticia cerca del asunto que motivó aquélla, pero como pasa el tiempo sin que se consiga resolución y no quiero pecar de descortés, me decido hoy, a manifestarle que el expediente relativo al Convento (sic) de San Gregorio de Valladolid continúa a espera del Consejo de Ministros.

Lamentando muy de veras no poder comunicarle mejores noticias, le reitero suyo affo amigo y s.s.q.b.s.m.

Firmado: A. F. de la Riva²⁶”.

Aunque desconocemos por qué el cardenal primado Pedro Segura terció en el asunto, sí sabemos que consiguió ser informado desde la presidencia del Consejo de Ministros. Aunque la carta que firma Dámaso Berenguer albergaba cierta esperanza el “asunto que ya está resuelto favorablemente”, no tardó en desvanecerse:

“Madrid, 24 de noviembre de 1930

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro del Ejército

A: Excelentísimo e Ilustrísimo Sr. Cardenal de Toledo.

Muy respetado Prelado: Tengo el gusto de contestar la carta que V.E. se ha dignado dirigirme en 13 del actual, enviándome la nota relativa al expediente

25. Elías Tormo Monzón (24.02.1930 a 18.02.1931).

26. Archivo de la Provincia de Hispania de la Orden de Predicadores (Salamanca). Fondo B. Sección C. Leg. Vap. Exp. 7, doc.8.

de cesión del edificio de San Gregorio de Valladolid, manifestándole que es asunto que ya está resuelto favorablemente, y puedo anticiparle no depende más que del traslado a otro local de los efectos que se hallan dentro de él.

Con la mayor consideración y afecto, queda de V.E. aftmo s.s. que solicita su bendición y besa s.a.p.

Firmado: Dámaso Berenguer”.

Tres fechas después, el padre Castaño sabía por otro conducto que el trámite requerido estaba a punto, pero sin conocer el resultado:

“Madrid, 27.10.1930

Ministro de IP y BA. Jefe de Sección. Particular

A: Reverendo P. Fray Raimundo Castaño

Muy apreciado señor: He tardado de contestar a su grata de 11 de octubre en espera de darle concreta noticia cerca del asunto que motivó aquella, pero como pasa el tiempo sin que se consiga resolución y no quiero pecar de descortés, me decido hoy, a manifestarle que el expediente relativo al Convento (sic) de San Gregorio de Valladolid continúa a espera del Consejo de Ministros.

Lamentando muy de veras no poder comunicarle mejores noticias, le reitero suyo affo amigo y s.s.q.b.s.m.

Firmado: A. F. de la Riva²⁷

Con todo, el procurador dominico no podía hacerse ilusiones. Un oficio del director general de Bellas Artes y, pocos días después, la nota escueta del ministro sucesor de Callejo en Instrucción Pública, eran el portazo definitivo a la defensa que mantuvo fray Raimundo Castaño como representante oficial de los dominicos. El asunto no tenía vuelta de hoja:

Con esta fecha me comunica el E.S. Ministro de Real Orden lo siguiente:

“Ilmo. Sr.: Solicitado por la Comunidad religiosa de la Orden de Predicadores dominicana de España la devolución y reversión del edificio de San Gregorio de Valladolid incoado el oportuno expediente.

Resultando que la referida Orden dominica solicita la reversión del expresado edificio de San Gregorio, fundamentado en que el antiguo colegio de San Gregorio de Valladolid, levantado en el siglo XV por el Dominio Fray Alonso de Burgos, fue destinado a estudios mayores de la Orden dominica incautándose el Estado de dicho edificio por la exclaustación y destinado a diferentes usos que demostraron no adaptarse el Monumento a ningún otro uso que no fuera el de su fundación.

27. Ibid.

Resultando que la referida Orden dominicana se dirigió al Ministerio de Hacienda en 18 de mayo de 1927 solicitando se otorgara a la Orden la restauración y usufructo del edificio y que dicho Ministerio de Hacienda,

Considerando que dicho edificio de San Gregorio era Monumento nacional, acordó poner a disposición del Ministerio de IP BA el mencionado edificio por formar parte del Tesoro Artístico Nacional formalizándose la entrega en 12 de de noviembre de 1927.

Resultando que elevado expediente a la Superioridad para su resolución, ésta determinó pasase a Consejo de Señores Ministros, conforme a los preceptos de la Ley de 9 de agosto de 1926.

Considerando, que la instancia inicial de este expediente, solicitud de la Orden dominicana de 28 de septiembre de 1926, pide la devolución y reversión del edificio a la Orden, y que el sentido terminante de la petición se confirma en la última solicitud de la Orden de 3 de junio de 1930, donde se fundamenta que le pertenece, por todo derecho divino y humano, natural y positivo, ocupar y custodiar el edificio de que se trata.

Considerando que, a base de estas peticiones el expediente de un Monumento nacional de propiedad del Estado, según la legislación española y concordatariamente reconocida, se transformaría en entrega devolución y reversión, para lo cual no está autorizado este Ministerio,

Considerando, que el cuidado de un Monumento nacional, si puede confiarse a una Entidad, puede libremente negarse, según el Decreto-Ley de 1926, y que eso procede hacer, tratándose de Monumento íntegro y conservado, situado en una capital y su recinto urbano en condiciones de aprovechamiento,

Considerando la falta en Valladolid de edificios necesarios para los fines culturales y obligaciones para este Ministerio, singularmente los de Bellas Artes que en tan singular Monumento podría situarse con la máxima garantía de su conservación artística y deleite del público y los turistas.

Oída la Junta del Centenario de Francisco de Vitoria y sus Praelecciones y homenaje a España; S. M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer no haber lugar a dictaminar favorablemente la entrega, denegándose las solicitudes de la Orden dominicana.

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y el de las Orden dominicana en cuyo nombre solicita,

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1930.

El director general. M. Gómez.

Dirección General de BA. Sección 15. A Reverendo Padre Fray Raimundo Castaños²⁸”.

28. Archivo conventual de San Pablo, Valladolid. Est. Inventarios.

Aunque el interesado ya lo sabía, sólo unos días lo ratificaban esas telefónicas líneas del ministro Elías Tormo:

“Madrid, 4 de diciembre de 1930.

*El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes*²⁹

A: Fray Raimundo Castaño.

Mí distinguido amigo:

En el Consejo de Ministros, como ya sabrá Ud. por la prensa, se acordó la derogación de las instancias de la Orden para la entrega del Colegio de San Gregorio de Valladolid.

Tuvo que ser ese mi dictamen, lamentándolo su atto s.s., q.l.e.l. mano.

Firmado: Elías Tormo”.

Pero el asunto siguió coleando. En 1929 recordando la salida de la Escuela Normal a su nueva sede, y en 1930 cuando un concejal pide que no se ceda a la OP³⁰.

Al final del contencioso ninguno consiguió hacerse con el codiciado edificio. Ni las razones esgrimidas por activa y pasiva, ni las influencias buscadas al más alto nivel fueron suficientes. El futuro de San Gregorio era convertirse en la sede del Museo Nacional

Este interesante y desconocido recorrido advierte que fueron muchos los vaivenes sufridos por el Colegio de San Gregorio, desde mediados del siglo XIX, debido a las medidas desamortizadoras y exclaustradoras.

Tan pronto como se restableció la comunidad dominicana en el convento de San Pablo, sus frailes intentaron, con desigual éxito -sólo parcial y temporal- que el famoso colegio volviera a sus legítimos propietarios. Esta iniciativa triunfó, por unos pocos años. En la Capilla, se celebraron las sesiones de la Academia de Santo Tomás, a comienzos del siglo XX, y después cedida en usufructo para el culto público y de la comunidad. Todo sin superar el año 1932.

En la recuperación del edificio colegial Fray Raimundo Castro empleó muchos tiempo y habilidad. Según la correspondencia de los años 1926-1930, el futuro fue siempre incierto. Muchos más cuando la Universidad de Valladolid pretendió levantar un Colegio Universitario -sin demasiado empeño y únicamente confiando en la “larga mano” de su Ministro, Fray Raimundo mantuvo una lucha tenaz. Peor topó con la oposición del catedrático de la Uva y ahora ministro de Instrucción Pública en el gabinete del General Primo de Rivera.

29. Ministro de IP. 24.02.1930 a 18.02.1931.

30. AMV. Libro de Actas (26.11.1930) f. 184.